



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **13 de febrero del año 2015** en el desahogo del **punto 5.6 del orden del día**, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 031/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del proyecto de obra denominado "El Parque de las Sombras", por la empresa Impulsora Mueblera de Jalisco, S.A. de C.V., consistente en el equipamiento de estructuras que proporcionen sombra en tres módulos diferentes, así como un parque con diversos usos en cuestiones recreativas, deportivas y sociales, en el inmueble marcado como área de cesión de la manzana 28 veintiocho, ubicada en la séptima etapa del desarrollo habitacional Chulavista, que cuenta con una superficie de 5,832.80 cinco mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados, con una inversión con tope mínimo neto de \$2,237,216.80 (dos millones doscientos treinta y siete mil doscientos dieciséis pesos 80/100 moneda nacional), que realice la misma empresa, de conformidad con el proyecto y presupuesto anexo que deberá ser validado por la Dirección General de Obras Públicas según las condiciones de operación señaladas en la exposición de motivos de la iniciativa en su fracción VI, numeral 4), último párrafo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban con la empresa Impulsora Mueblera de Jalisco, S.A. de C.V., los convenios que sean necesarios para la realización del proyecto de obra señalada en el punto anterior, debiendo la empresa realizar la inversión señalada en el punto anterior, y culminar la obra antes del día 31 treinta y uno del mes de mayo del presente año, previendo para el caso de incumplimiento del convenio por parte de la empresa una pena convencional equivalente al 20% veinte por ciento del valor total del terreno dispuesto en el punto anterior.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director General de Obras Públicas, para que supervise la ejecución de la obra señalada en los términos del punto anterior del presente punto de acuerdo y para que, una vez concluida la obra pública multicitada, remita a la Secretaría General, el informe detallado de la misma, indicando los montos utilizados.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al Encargado del Despacho de la Coordinación de

Servicios Públicos a que, una vez realizados los pagos del valor de la tierra y sea culminada la obra en el tiempo, forma y con la inversión prevista, se libere a la empresa Impulsora Mueblera de Jalisco, S.A. de C.V, de la obligación del otorgamiento del valor de la tierra de áreas de cesión para destinos señaladas en el punto número 2 dos del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo, bajo expediente número 097-06/14-V/E-100 de fecha martes 27 veintisiete de mayo del año 2014 dos mil catorce.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al encargado del despacho de la Coordinación de Servicios Públicos a que una vez culminada la obra en el tiempo, forma y con la inversión prevista, se libere a la empresa Impulsora Mueblera de Jalisco, S.A. de C.V, de la obligación de otorgar la permuta autorizada mediante acuerdo número CSP/0025/2015 de fecha 15 quince de enero del año en curso, respecto del valor de la urbanización, equipamiento y construcción, que ascienden a la cantidad total de \$2,237,216.80 (dos millones doscientos treinta y siete mil doscientos dieciséis pesos 80/100 moneda nacional).

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos, a la Directora General de Transparencia, al Director General de Obras Públicas, y al Director del Instituto de Alternativas para Jóvenes (INDAJO), todos ellos de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su conocimiento y en su caso, debido cumplimiento así como para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Notifíquese al representante legal de Impulsora Mueblera de Jalisco, S.A. de C.V.

OCTAVO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 13 de febrero del año 2015.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcm